CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

TIPO DE PROGRAMA	Programa Especial de Adjudicaciones Anticipadas	
A) Denominación	"PLAN 21"	
B) Modalidad de Adquisición	Programa Especial - Certificado de Compra	
C) Objeto	Adjudicar a cada asociado un certificado de compra en dólares de los Estados Unidos de América, destinado a adquirir del Proveedor Designado automóviles, camionetas y camiones nuevos a través de un programa de adjudicaciones anticipadas.	
D) Valor de los Certificados de Compra	De US\$ 12,000.00 (Doce mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) hasta US\$ 120,000.00 (Ciento veinte mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). Al interior de cada grupo, la diferencia entre el mayor y menor valor de los certificado de compra, podrá ser equivalente hasta el cincuenta por ciento (50%) del mayor valor.	
E) Duración del Grupo	Sesenta (60) meses	
F) Periodicidad de las Asambleas	Mensual	
G) Número teórico de Asociados	Ciento ochenta (180) asociados	
H) Porcentaje y Periodicidad de cobro de las Cuotas de Inscripción, Administración, Capital		
Cuota de Inscripción	 Hasta el diez por ciento (10%) del valor del certificado de compra (más el IGV), deberá ser pagada por el asociado de la siguiente manera: Cuota de inscripción "I": Equivale al cuatro por ciento (4%) del valor del certificado de compra. Se paga al momento de suscribir el Contrato e ingresar al sistema de Fondos Colectivos, siendo facultad de la Empresa Administradora financiarla. A la adjudicación del certificado de compra, el asociado deberá haber cancelado la totalidad de la cuota de inscripción I. Cuota de inscripción "II": Solo en caso se dé la resolución de Contrato, Autoplan tendrá el derecho de realizar el cobro por concepto de cuota de inscripción II, el mismo que podrá ser hasta por el 6% del Valor Certificado. El requerimiento del pago al Asociado se realizará junto a la notificación de la resolución del Contrato, o se descontará de la devolución de sus aportes realizados por cuotas capitales según el cronograma de pagos del Contrato resuelto. 	
Cuota de Administración	Hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor de la Cuota Capital más IGV • Periodicidad del cobro: Mensual	
Cuota Capital	Equivalente al Valor del Certificado de Compra dividido entre el número de meses de duración del grupo. Las Cuotas Capital cobradas conforman el fondo colectivo, con el cual se constituyen los certificados de compra que son adjudicados en las asambleas mensuales y se determina el número de adjudicaciones que se efectuarán en dichas asambleas. Periodicidad del cobro: Mensual	

I) Cuota de Seguros	Seguro del Bien: El asociado deberá asegurar el bien, por su propia cuenta o a través de AUTOPLAN, de acuerdo a los requerimientos de esta última, a partir de la fecha en que el bien sea adquirido y éste deberá permanecer vigente hasta la culminación del contrato. En caso el Asociado opte por asegurar el bien a través de AUTOPLAN, el costo de la prima del seguro será el vigente al momento de la adquisición del bien adjudicado y en función al valor de este último. La Cuota de Seguros será pagada mensualmente como parte de la Cuota Total. En caso el Asociado opte por contratar el Seguro del Bien por su propia cuenta, las condiciones del seguro contratado por el Asociado deben ser equivalentes a las minimas requeridas por AUTOPLAN. En los casos en que la Compañía Aseguradora y/o Autoplan requieran la contratación del servicio de rastreo y/o monitoreo GPS de manera obligatoria, los Asociados deben cumplir con contratar este servicio a empresas que cuenten con la debida certificación y homologación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Caso contrario AUTOPLAN podrá contratar por cuenta del Asociado dicho servicio, de acuerdo al Tarifario de AUTOPLAN, trasladando el pago del mismo al Asociado, además AUTOPLAN en los casos en que las pólizas de seguro se emitan a través de su canal podrá exigir la instalación de GPS de manera obligatoria. • Seguro de Desgravamen: El asociado podrá, a su elección y de acuerdo a su Solicitud de Ingreso al Programa, contratar un seguro de desgravamen, por su propia cuenta o a través de AUTOPLAN, de acuerdo a los requerimientos de esta última, desde la suscripción del Contrato o a partir de la fecha de aplicación del certificado de compra para la compra del Bien. En caso el Asociado opte por contratar este seguro a través de AUTOPLAN, el costo de la prima se calculará en función al saldo insoluto informado del Contrato. Esta cuota será pagada mensualmente como parte de la Cuota Total mensual. En caso el Asociado opte por contratar este seguro por su propia cuenta, sus
J) Cuota Total	Equivalente a la sumatoria de la Cuota Capital más la Cuota de Administración y la Cuota de Seguros. Periodicidad de cobro: Mensual.

Sorteo de Criterio: Al empezar la Asamblea de Adjudicación, se realizará un primer sorteo para establecer el criterio de elección del asociado beneficiado por Sorteo, para lo cual se ingresara al ánfora sólo dos (02) bolillas con las denominaciones "superior" e "inferior", las que hacen referencia a los criterios inmediato superior e inmediato inferior, respectivamente. Las bolillas serán introducidas en el ánfora, la misma que se hará girar hasta que, utilizando un mecanismo de extracción al azar, se permia la salida de una sola bolilla.

Este criterio se tomara en cuenta solo para los casos en que el número de la bolilla extraída corresponda a un asociado no hábil o a un asociado que ya se encuentre adjudicado.

Las modalidades de adjudicación son:

Sorteo: Únicamente se realizara en las asambleas 01, 06, 12 y 18 del grupo. Se llevará a cabo mediante acto único para todos los grupos que integren un mismo programa. Para tal efecto se introduce en un ánfora una cantidad de ciento ochenta (180) bolillas numerados correspondientes a cada uno de los Asociados de cada grupo, del cual se extrae un solo bolo y se verifica la coincidencia del número extraído con el del Asociado hábil no adjudicado por cada grupo, determinando de esta manera al Asociado beneficiado con la adjudicación.

En caso que el número del Asociado en uno de los grupos participantes, que hubiere sido favorecido en el sorteo, no pueda ser beneficiado con la adjudicación por no tener la condición de hábil, se encuentre vacante o por ya haber sido adjudicado, será adjudicado el Asociado hábil no adjudicado cuyo número sea inmediatamente superior o inmediatamente inferior al número del bolo extraído, dependiendo del sorteo de elección de criterio realizado al inicio de la asamblea y así sucesivamente.

 Remate: Se procederá con la adjudicación de las propuestas de remate que acrediten como mínimo el pago de 21 cuotas y como máximo 60 cuotas. Las propuestas de remate se expresaran en Cuotas Total mensuales, y no se tomarán en cuenta fracciones.

El Asociado que gane el derecho de adjudicación por remate, deberá cancelar su propuesta dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de haber sido notificado mediante cheque de gerencia bancario, depósito bancario o una forma combinada de cualquiera de estas, canalizados a través de las cuentas corrientes recaudadoras que AUTOPLAN mantiene en el sistema financiero, las que le serán informadas oportunamente.

En caso no se cumpla con el compromiso de pago, se anulará la adjudicación y el asociado estará inhabilitado para utilizar este mecanismo de adjudicación por un plazo de dos (02) asambleas siguientes, aplicando una penalidad de una (01) Cuota Capital. Los pagos de remate serán mediante cheque de gerencia bancario, depósito bancario o una forma combinada de cualquiera de estas, canalizados a través de las cuentas corrientes recaudadoras que AUTOPLAN mantiene en el sistema financiero.

 Adjudicación Anticipada: Las Adjudicaciones Anticipadas serán realizadas en las Asambleas Mensuales, desde la 01 hasta la 21, donde se procederá a adjudicar automáticamente a todos los Asociados hábiles y no adjudicado de los Grupos del programa que al día de la Asamblea haya completado el pago de veintiún (21) o más Cuotas Total mensuales.

K) Número y Modalidad de Adjudicaciones

L) Financiamiento Complementario	Financiamiento Complementario: Para cumplir con las adjudicaciones descritas en el precedente inciso J), se podrá otorgar un Financiamiento Complementario al Grupo por parte del Proveedor Designado y/o, con recursos propios de AUTOPLAN; por los cuales no se devengará intereses al Fondo Colectivo.
M) Política de Garantías	 AUTOPLAN podrá exigir al asociado: La suscripción de un título valor. Garantía mobiliaria a favor de AUTOPLAN constituida sobre el bien adquirido. Aval Solidario de probada solvencia moral y económica que lo respalden. AUTOPLAN verificará que la garantía aplicable al asociado adjudicado deberá guardar relación con el importe de la deuda pendiente que mantenga el asociado, la cual deberá, por lo menos, cubrir dicho importe. AUTOPLAN requerirá al Asociado la ampliación de garantías o la sustitución de las mismas cuando tome conocimiento de que el bien otorgado en garantía mobiliaria sufra algún accidente, siniestro, contingencia, medida judicial, extrajudicial, administrativa o que el uso, disfrute y disposición del vehículo es diferente al señalado por el asociado lo que pudiera afectar el valor del vehículo otorgado en garantía por el Asociado. Asimismo, AUTOPLAN podrá ejercer su facultad de inspeccionar el vehículo, a fin de verificar si la garantía otorgada por el Asociado cubre el monto adeudado por este al fondo, El Asociado excepcionalmente podrá otorgar otras garantías que la ley permita, previa evaluación y aceptación por parte de AUTOPLAN.
N) Ejecución de Garantías	En caso el asociado adjudicado con bien entregado incumpliese con el pago de tres (03) Cuotas Total consecutivas incurre en causal de resolución de contrato, pudiendo AUTOPLAN resolverlo de pleno derecho y dar por vencidos todos los plazos pactados, demandando la cancelación del íntegro de las Cuotas Total vencidas y por vencer hasta la terminación del contrato, así como a cobrar las penalidades, moras, gastos y otros que deriven de las acciones de cobranza y judiciales, ejecutando las garantías y tomando las medidas cautelares que considere necesarias.
O) Proveedor	ALESE S.A.C. o AUTOFONDO S.A.C. o ALESE PERÚ S.A.C. o PERUMOTOR H.G. S.A.C. o AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L. o AUTOMOTRIZ INCAMOTORS S.A.C. o NOVA AUTOS S.A.C. o INTERAMERICANA TRUJILLO S.A. o INTERAMERICANA NORTE S.A.C. o AUTONORT TRUJILLO S.A.C. o AUTONORT CAJAMARCA S.A.C. o MULTIMARKAS S.A.C. o CONCESIONARIOS AUTORIZADOS S.A.C. o REPARACIONES Y SERVICIOS DEL SUR S.A.C. o AUTRISA AUTOMOTRIZ ANDINA S.A. o CORPORACION AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A. o AUTOFACIL MOTORS CI S.A.C. o SOCIEDAD DE AUTOMOTORES INKA S.A.C. o COMINKA MOTORS S.A.C. o GAMAN AUTOS S.A.C. o AUTOMOTORES GILDEMEISTER PERU S.A. o DIAMANTE DEL PACIFICO S.A. o AUTOMOTORES MOPAL S.A. o AUTOMOTORIZ Y MAQUINARIAS MOTOR MASS S.A.C. o AUTOMOTORES PAKTNAMU S.A.C. o ALMACENECES SANTA CLARA S.A. o AUTO TAXI SATELITAL S.A.C. o GACSA PERU S.A.C. o GRUPO PERAMAS S.A.C. o CORSA AUTOMOTRIZ S.A.C. o CARRION AUTOMOTRIZ S.A. o MSA AUTOMOTRIZ S.A.C. o SAN ANTONIO TRADE S.A.C. o MOPAL PASCO S.A. o CARRION AUTOMOTRIZ S.A. o MSA AUTOMOTRIZ S.A.C. o SANTA CECILIA S.A. o AUTOMOTRIZ LATINO ITALIANA S.A.C. o ANDES MOTOR PERU S.A.C. o B MOTORS S.A.C. o DIVEIMPORT S.A. o AUTOMOTORES CISNE S.R.L. o EYCA COMPANY S.A.C. o MAQUINARIA NACIONAL S.A.C. o PANA AUTOS S.A.C. o WANKA MOTORS S.A.C. o 1222 PERU S.A.C. O AUTOESPAR S.A. O EMPRESA DE SERVICIOS Y VENTAS GENERALES ZAFIRO MOTORS S.A.C. O AMBACAR S.A.C. O AUTOMAQUINARIAS DEL AMAZONAS E.I.R.L. O AUTO SUMMIT PERU S.A.C. O AUTOMAQUINARIAS DEL AMAZONAS E.I.R.L. O AUTO SUMMIT PERU S.A.C. O PACIFICO MOTORS S.R.L. O IWAGEN S.A.C. O NOR AUTOS CHICLAYO S.A.C. O PACIFICO MOTORS PERU S.A.C. O PREMIER MOTORS S.A. O AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. O AUTOMOTRIZ SAN CRISTOBAL S.A. O SANTA CECILIA S.A. O SAVI MOTORS S.A.C. O PREMIER MOTORS S.A. O AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. O AUTOMOTRIZ SAN CRISTOBAL S.A. O SANTA CECILIA S.A. O SAVI MOTORS S.A.C.

P) Fuente de los Recursos, monto máximo y oportunidad de entrega de los recursos al Fondo Colectivo	 Fuente: Por un Financiamiento Complementario otorgado por los Proveedor y/o por recursos propios de AUTOPLAN a cada grupo que se forme bajo este programa, con el objeto de cumplir todas las adjudicaciones anticipadas. Monto Máximo por grupo: Será hasta por US\$ 3'500,000 (Tres millones quinientos mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). Oportunidad de la entrega de los recursos al Fondo Colectivo: Se entregara mensualmente posterior a los resultados de las asambleas mensuales en un máximo de quince (15) días útiles desde perfeccionadas la adjudicaciones por remate y hasta por el monto que resulte necesario.
Q) Pago del Financiamiento Complementario	El inicio del pago del Financiamiento Complementario se realizara a partir del mes veintidós (22) en forma mensual, con el fondo que se recaude por Cuotas Capitales, descontando los montos correspondientes a las devoluciones trimestrales y/o cuando el contrato lo indique.